

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773-2026-MPP/A

Puno, 17 de junio de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 031-2026-MPP-SITRAMUN-PUNO/JD de fecha 03 de junio de 2026 del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO SITRAMUN-PUNO, la Hoja de Coordinación N° 352-2026-MPP/GM de fecha 15 de junio de 2026, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

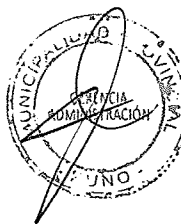
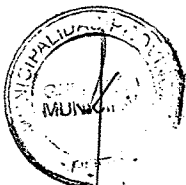
Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. (...)";

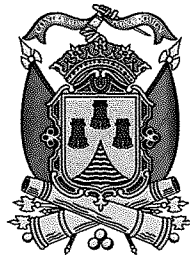
Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188 (Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal), menciona que: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales", teniendo como ámbito de aplicación a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, Los gobiernos Locales, etc;

Que, el artículo 4 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Asimismo, el artículo 5 de la acotada ley, dispone que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley;

Que, así mismo el artículo 7°, del precitada ley, respecto de los sujetos de la negociación colectiva en el sector público, establece: Son sujetos de la negociación colectiva: "a) Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; b) Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales";

Que, conforme detalla el artículo 12° de la ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal), la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio





Municipalidad Provincial de Puno

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALES PROVINCIAL DE PUNO			
CARGO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO INSTITUCIONAL
TITULARES	Presidente	CPC. Dionicio Coronado Cachicatari.	Gerente de Administración.
	Primer Miembro	Abg. Fabiola Milagros Reyes Ponce.	Sub Gerente de Personal.
	Segundo Miembro	CPC. Marleny Hanco Mamani.	Gerente de Planificación y Presupuesto.
	Tercer Miembro	Abog. Cesar Villasante Flores.	Gerente del Terminal Terrestre.
	Cuarto Miembro	Abog. Cristian Jiwel Chile Cariapaza.	Sub Gerencia de Promoción Social Participación Ciudadana
	Quinto Miembro	Abog. Cesar Apaza Quispe.	Gerente de Administración Tributaria.
	Sexto Miembro	Ing Anais Pamela Choquehuanca Álvaro	Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversión
SUPLENTE	Presidente	CPC. Jesús Colque Ponce.	Sub Gerente de Contabilidad.
	Primer Miembro	CPC. Edgar Juan Colla Miranda	Sub Gerente de Tesorería
	Segundo miembro	CPC. Roberto Alarcón Solaligue	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO "SUTRAMUP"		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DIRECTIVO
TITULARES	Flavio Vilcanqui Cruz	Secretario General
	Marco Antonio Loayza Idme	Miembro de Base
	Ana María Ticona Yanqui	Miembro de Base
SUPLENTE	Lisandro Pacompia Velásquez	Miembro de Base
	Pepe Aranibar Huaquisto	Miembro de Base

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Promoción Social Participación Ciudadana, Gerente de Administración Tributaria, Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversión, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO "SITRAMUN" y al SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO "SUTRAMUP", de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL